

**JEFE/A DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

A el/la Jefe/a de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros ("ATTA") le corresponde gestionar y administrar los recursos humanos, físicos y financieros tanto de los tribunales que administra, como de la propia Unidad, promoviendo e implementando políticas y medidas tendientes al uso eficiente de tales recursos, todo ello en base a las disposiciones legales vigentes y a las políticas públicas definidas por la autoridad competente, contribuyendo de esta forma a la formulación e implementación de los planes estratégicos de la organización y resguardo del patrimonio de la misma.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

Estar en posesión de un título profesional, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, de una carrera de a lo menos diez semestres de duración y acreditar, como mínimo, cinco años de experiencia profesional.

Fuente: Artículo 21 de la ley N° 20.322, y Artículo 2° del DFL N° 1, de 27 de enero de 2009, del Ministerio de Hacienda.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

La misión institucional de la ATTA es contribuir al perfeccionamiento del Sistema de Justicia Tributaria y Aduanera, brindando a los Tribunales Tributarios Aduaneros una plataforma integral de soporte, con calidad y excelencia, para facilitar el acceso a la justicia de los contribuyentes y de la ciudadanía.

En esta línea, en su planificación estratégica ha definido los siguientes objetivos:

- Proveer los bienes y servicios a los Tribunales Tributarios y Aduaneros ("TTA") de tal forma de mejorar continuamente su gestión.
- Facilitar el acceso a los usuarios contribuyentes a la justicia Tributaria y Aduanera.
- Diseñar, implementar y mejorar continuamente los procesos internos de la Unidad Administradora.
- Potenciar las competencias de los funcionarios de los TTA y de la Unidad Administradora.

Los productos estratégicos de la ATTA son:

- Provisión y mantención de inmuebles: Proveer y mantener los inmuebles donde se encuentran instalados los TTA y la ATTA.
- Provisión y administración de bienes y servicios: Proveer y administrar los bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los TTA y de la ATTA.
- Provisión y soporte tecnológico: Suministrar y soportar los medios informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto funcionamiento los TTA y de la ATTA.
- Administración Financiera: Ejecutar la administración financiera de los TTA y de la ATTA.
- Administración de Gestión de Personas: Prestar asesoría a los TTA, en materias de gestión de personas, además de gestionar y administrar el personal propio de la ATTA.
- Control de Gestión y compromisos institucionales: Gestionar y realizar actividades orientadas al desarrollo, seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos institucionales de la ATTA.

2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO

Los Desafíos Gubernamentales de la ATTA son:

Contribuir al adecuado funcionamiento del Sistema de Justicia Tributaria y Aduanera.

Orientar el diseño organizacional y el modelo de gestión de la ATTA hacia el logro de estándares de eficiencia.

Gestionar los cambios necesarios en la Unidad asociados a la implementación de la Ley N° 21.039.

Dar cumplimiento al mandato legal velando en forma permanente por el correcto y eficiente uso de los recursos disponibles.

**2.3
CONTEXTO EXTERNO
DEL SERVICIO**

La Ley N° 20.322, que fortalece y perfecciona la jurisdicción tributaria y aduanera, crea una judicatura especializada en materias tributarias y aduaneras, sujetos a la supervigilancia de la Corte Suprema e independientes del Servicio de Impuestos Internos y del Servicio Nacional de Aduanas.

Dicha ley aporta mayor transparencia a los procesos contenciosos tributarios y aduaneros, fortalece las instituciones estatales y entrega a los contribuyentes una justicia oportuna, especializada, igualitaria y, lo más importante, imparcial. La creación de estos tribunales supera uno de los grandes reparos desde el punto de vista del debido proceso que tenían los antiguos tribunales tributarios y sus símiles aduaneros, consistente en su falta de autonomía, dada su dependencia orgánica y normativa de los respectivos servicios, esto es, del Servicio de Impuestos internos y del Servicio Nacional de Aduanas.

En suma, esta nueva justicia es un aporte a la modernización del Estado y, desde luego, a la administración tributaria.

El legislador ha considerado oportuno separar las materias propias de la administración de justicia -la labor jurisdiccional- con las de la operación diaria y cotidiana de los tribunales.

Las principales funciones de los TTA son el conocimiento de las reclamaciones que se presenten en el ámbito tributario y aduanero y las demás establecidas en el artículo 1° de la Ley N° 20.322.

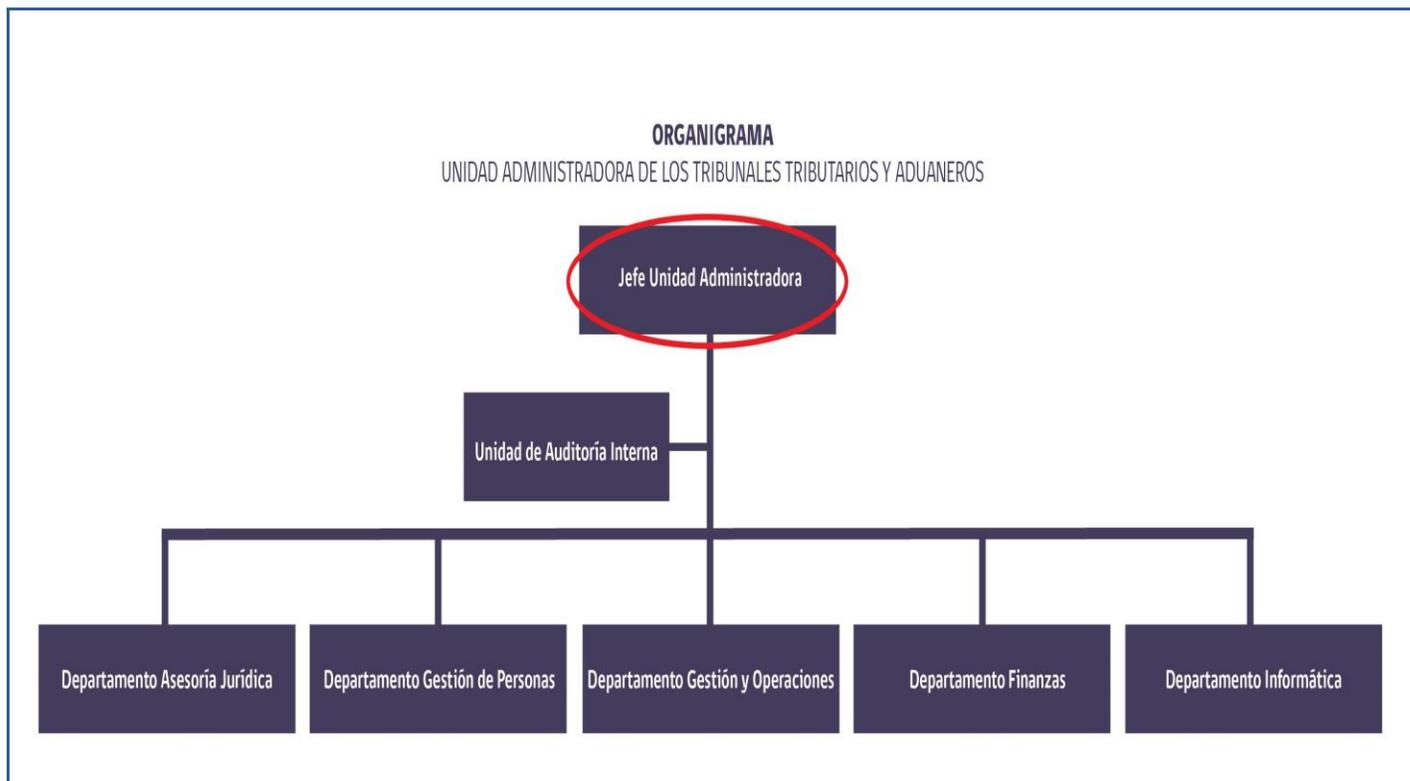
Dicho lo anterior, puede concluirse que a la ATTA le corresponde administrar y operar los 18 tribunales a lo largo del país. Esta administración y operación implica la provisión de infraestructura adecuada y de bienes, diseño de procesos, sistema informático de gestión de causas, gestión de personas y servicios en general.

**2.4
CONTEXTO INTERNO
DEL SERVICIO**

La ATTA es un organismo funcionalmente desconcentrado de la Subsecretaría de Hacienda y tiene a su cargo la gestión administrativa de los TTA.

En tal contexto, dentro de sus múltiples labores administrativas y de gestión, la institución se plantea nuevas tareas a desarrollar, entre las que se encuentran principalmente las derivadas de la Ley N° 21.039, como es la creación del expediente electrónico. Por lo anterior, se implementará un portal web y oficina judicial virtual, orientados a dar un mejor acceso a los contribuyentes para ingresar sus escritos, facilitando y optimizando la consulta de cada causa, lo que ha implicado ampliar y fortalecer la seguridad de infraestructura tecnológica, necesarias para la implementación de esta plataforma. Así también, la implementación del DFL N° 2, del Ministerio de Hacienda, de 2018, que sustituye el sistema de remuneraciones del personal de los tribunales tributarios y aduaneros.

2.5 ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



Los Departamentos y Unidades que se relacionan directamente con el Jefe/a de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros son los siguientes:

Unidad de Auditoría Interna: Evaluar el sistema de control interno institucional y efectuar recomendaciones para su funcionamiento.

Departamento de Asesoría Jurídica: Asegurar la legalidad de los diversos actos administrativos que se realicen al interior del servicio, estudiando, autorizando, resolviendo todas las materias jurídicas que le competen, dando cumplimiento a la normativa legal vigente. El departamento cuenta con las unidades jurídica, de transparencia y participación ciudadana; y oficina de partes.

Departamento de Gestión de Personas: Desarrollar una gestión de personas alineada al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, proponiendo políticas y gestionando materias de planificación y desarrollo de las personas, gestión del personal y de la calidad de vida laboral.

Departamento de Gestión y Operaciones: Planificar, coordinar y dictar directrices a sus áreas de gestión y administración.

Departamento de Finanzas: Planificar, elaborar y controlar el presupuesto, gestionar el pago de remuneraciones y la cobranza de licencias médicas, suministrar los bienes y servicios requeridos, realizar el registro contable, pagar a proveedores y preparar los informes de la gestión financiera, tanto de los TTA como de ATTA.

Departamento de Informática: Proporcionar el soporte a las diferentes dependencias de los TTA del país y de la ATTA, brindando soporte tecnológico a los usuarios y administrando los recursos y servicios de la plataforma; ocupándose del diseño, selección, implementación y soporte de los mismos, a través de la unidad de soporte y de la unidad de sistemas y desarrollo.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
SERVICIO**

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	42
Dotación de Planta	2
Dotación a Contrata	40
Personal a Honorarios	10

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$9.411.312.000
Presupuesto de Inversión	0

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

Existe presencia territorial en las dieciséis regiones del país a través de quince Administradores. Las Regiones de Arica y Parinacota, y de Tarapacá tienen un administrador común; el territorio jurisdiccional del TTA con asiento en la ciudad de Concepción considera a las Regiones de Ñuble y Biobío; la Región Metropolitana cuenta con dos Administradores y las 11 regiones restantes tienen un Administrador por Región.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

**3.1
FUNCIONES
ESTRATÉGICAS DEL
CARGO**

Al asumir el cargo de Jefe/a de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios, tanto a nivel interno como en su relación con otros servicios públicos, necesarios para llevar a cabo las tareas de la ATTA, detectando y analizando las señales sociales, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.
2. Administrar eficientemente la gestión de personas, recursos físicos, financieros e informáticos tanto de los TTA como de la ATTA, permitiendo una gestión eficiente en beneficio de los usuarios del sistema de justicia tributaria y aduanera, aplicando criterios de racionalidad, austeridad y probidad.
3. Asegurar el apropiado uso y funcionamiento de los recursos de infraestructura de los TTA y de la ATTA, efectuando las mejoras locativas que se requieran, y suministrando los bienes y servicios necesarios para ello.
4. Mantener constante coordinación y comunicación con el Poder Judicial y sus organismos dependientes, tales como su Corporación Administrativa, Academia Judicial, etcétera.
5. Orientar la gestión administrativa de los TTA y la ejecución de las funciones de la ATTA, a través de la creación e implementación de un plan estratégico institucional.

6. Desarrollar y mantener relaciones de colaboración y cooperación con aquellos organismos o entidades, públicas y privadas, con los cuales debe interactuar la ATTA.
7. Velar por el oportuno y eficiente suministro y soporte de: los medios informáticos, red computacional, portal web, sistema de administración de causas de los TTA y oficina judicial virtual, tanto a los TTA como a la ATTA.

3.2 DESAFÍOS DEL CARGO

DESAFÍOS

1. Mejorar continuamente el acceso a la justicia tributaria y aduanera para el contribuyente y la ciudadanía.
2. Proponer y asistir, a los TTA, en el desarrollo de políticas y buenas prácticas que permitan el fortalecimiento de su gestión.
3. Gestionar y proveer los bienes y servicios para los TTA en forma proactiva y eficiente, dentro del marco normativo legal y presupuestario.
4. Instalar una cultura organizacional, con valores de la gestión pública, orientada al cliente.

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando, además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO¹

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios.

4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia, desafíos y gestión institucional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	10%
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable poseer experiencia en gestión y/o administración relacionada con la administración tributaria y/o de justicia, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.</p> <p>Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura en instituciones públicas o privadas.</p>	20%
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	20%
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	20%
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	10%
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegura que, en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	10%
<p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	10%
<p>TOTAL</p>	100%

V. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	42
Presupuesto que administra	\$9.411.312.000.-

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

A el/la Jefe/a de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, cuenta con un equipo directivo compuesto por las siguientes jefaturas de departamentos y unidades:

- **Jefe/a departamento de asesoría jurídica:** encargado de asegurar la legalidad de los diversos actos administrativos que se realicen al interior del servicio, estudiando, autorizando, resolviendo todas las materias jurídicas que le competen, dando cumplimiento a la normativa legal vigente. El departamento cuenta con las unidades jurídica, de transparencia y participación ciudadana; y oficina de partes.
- **Jefe/a departamento de gestión de personas:** responsable de desarrollar una gestión de personas alineada al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, proponiendo políticas y gestionando materias de planificación y desarrollo de las personas, gestión del personal y de la calidad de vida laboral.
- **Jefe/a departamento de gestión y operaciones:** responsable de planificar, coordinar y dictar directrices a sus áreas de gestión y administración.
- **Jefe/a departamento de finanzas:** responsable de planificar, elaborar y controlar el presupuesto, gestionar el pago de remuneraciones y la cobranza de licencias médicas, suministrar los bienes y servicios requeridos, realizar el registro contable, pagar a proveedores y preparar los informes de la gestión financiera, tanto de los TTA como de ATTA.
- **Jefe/a departamento de informática:** Proporciona el soporte a las diferentes dependencias de los TTA del país y de la ATTA, brindando soporte tecnológico a los usuarios y administrando los recursos y servicios de la plataforma; ocupándose del diseño, selección, implementación y soporte de los mismos, a través de la unidad de soporte y de la unidad de sistemas y desarrollo.
- **Auditor/a interno:** responsable de evaluar el sistema de control interno institucional y efectuar recomendaciones para su funcionamiento.

Asimismo, la ATTA cuenta con representación institucional en regiones, a través de 15 administradores/as de los TTA.

**5.3
CLIENTES
INTERNOS,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES**

A el/la Jefe/a de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros se relaciona con los jueces de los TTA instalados en cada región.

Estas relaciones son para el apoyo de la gestión administrativa, tendientes a mantener una adecuada provisión de recursos humanos, financieros, operativos y físicos, que otorguen adecuada y oportuna respuesta a las necesidades que tienen los Tribunales Tributarios y Aduaneros para la adecuada realización de sus funciones.

También se vincula con la Subsecretaría de Hacienda, especialmente en lo que se relaciona a la gestión interna de la Unidad.

Por la naturaleza de la función, esta jefatura se relaciona con entes públicos externos, tales como:

- Corte Suprema
- Cortes de Apelaciones
- Corporación Administrativa del Poder Judicial
- Academia Judicial
- Contraloría General de la República
- Dirección de Presupuestos
- Comité de Auditoría Interna General de Gobierno
- Superintendencia de Seguridad Social
- Consejo de Defensa del Estado
- Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y Senado
- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Dirección de Crédito Prendario

Con los anteriores organismos, debe establecerse una relación de coordinación, intercambio de información, participación conjunta en desarrollo de proyectos, evaluaciones financiero-presupuestarias, etc.

Otros organismos externos son principalmente los proveedores y las empresas de prestación de servicios e Infraestructura.

Adicionalmente, el Jefe/a de la Unidad de Tribunales Tributarios y Aduaneros debe dar cuenta pública, en el mes de marzo de cada año, de la gestión efectuada en el año anterior, ante las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.

5.4 RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249. Incluye las asignaciones de modernización, funciones críticas e incentivo art. 12° ley N°19.041. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.217.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización e incentivo art. 12° ley N°19.041 y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización e incentivo art. 12° ley N°19.041, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización *** e incentivo art. 12° ley N°19.041: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.237.599.-	\$4.228.634.-
	Meses con asignación de modernización e incentivo art. 12° ley N°19.041: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$10.434.522.-	\$ 7.739.577.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial			\$5.399.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización *** e incentivo art. 12° ley N°19.041: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.222.955.-	\$4.218.442.-
	Meses con asignación de modernización e incentivo art. 12° ley N°19.041: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$9.625.423.-	\$7.215.009.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial			\$5.217.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La renta detallada incluye **\$2.184.185.-** por asignación por desempeño de funciones críticas, la que puede variar por decisión de las autoridades superiores del Ministerio de Hacienda.

5.5 CONDICIONES DE DESEMPEÑO

- El directivo será seleccionado y nombrado de acuerdo al procedimiento establecido de la Ley N° 19.882, sobre altos directivos públicos de primer nivel jerárquico, no obstante que no pertenecerá al sistema de Alta Dirección Pública. Por esta razón, le son aplicables únicamente las normas referentes a designación contenidas en el Párrafo III del Título VI de la citada ley.
- Para los efectos de la remoción del directivo/a, este cargo se entenderá como de exclusiva confianza, por lo que la persona que resulte nombrada permanecerá en su cargo en tanto cuente con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- El candidato seleccionado en el cargo deberá responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones, en el marco de las políticas públicas.
- El candidato seleccionado en el cargo se registrará por la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.
- El directivo seleccionado, deberá dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz, expresándose en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos y fondos públicos del erario nacional que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley.

De igual modo, el directivo seleccionado deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 2, de 05 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- El directivo seleccionado, por ser Jefe de Servicio y, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento, es sujeto pasivo de Lobby y Gestión de Intereses Particulares, por lo que queda sometido a dicha normativa para los efectos indicados.
- El directivo seleccionado deberá dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.